

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

XI SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA – 2020
VERSIÓN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la Plataforma Microsoft Teams; San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora Suplente de dicho ministerio; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Décimo Primera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veinte.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA y la cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Presentación de organigrama institucional, ISNA 2020-2021.
3. Presentación de diagnóstico sobre empleados en condición de retiro.
4. Aprobación del instructivo para la ejecución financiera de transferencias corrientes.
5. Declarar desierto el Lote “B” de la LP-05/2021-ISNA “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)” para el año 2021.
6. Aprobación de Bases de Licitación Pública, LP-08/2021 “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)” para el año 2021.
7. Declarar Desierto el Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)” para el periodo noviembre – diciembre.
8. Autorizar la prórroga de 30 días para la evaluación de ofertas de los Procesos de Licitación Pública para el año 2021.
9. Informe sobre el estado actual de Proceso Contencioso Administrativo de Tienda Sarita.
10. Presentación del Nuevo Logo Institucional.
11. Nombramiento y juramentación de representante institucional propietario y suplente ante la Comisión del Servicio Civil.
12. Puntos Varios.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Aprobación de Organigrama Institucional ISNA 2020-2021.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo presenta al pleno, la propuesta de organigrama de primer nivel, que sustituirá al presente organigrama aprobado mediante Acuerdo Número Dos, emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día nueve de mayo del dos mil diecisiete, mencionando que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia con la entrada en vigencia de la Ley de Protección para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, se transformó en una entidad de naturaleza pública de atención a la niñez y adolescencia, dejando atrás su rol asignado de ente rector del derogado Sistema Nacional de Protección al Menor.

Con el nuevo organigrama se pretende superar las condiciones que originaron la problemática que afrontan los niños, niñas y adolescentes, por medio de una oferta programática de atención, que le permita una reparación de las vulneraciones de derechos por las que están siendo atendidos y, su integración social en su familia y la comunidad por medio del fortalecimiento la atención psicosocial por medio de la reorganización del personal técnico de atención, para lograr cambios de las medidas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, procurando la integración de ellos y ellas en su medio sociofamiliar y comunitario.

Además, el nuevo organigrama está diseñado para la nueva realidad del país en materia jurídica ya que se busca simplificar la estructura y los procedimientos de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas que buscan agilizar los tiempos y los procedimientos eliminando requisitos engorrosos, a través de la aprobación de un nuevo organigrama, se permite disponer de recursos humanos y financieros para la ejecución de los programas.

Actualmente el ISNA cuenta con un organigrama institucional vigente, aprobado mediante Acuerdo Número Dos Emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día nueve de mayo del dos mil diecisiete, el cual cuenta con la siguiente estructura: Junta Directiva, Auditoría Externa, Auditoría Interna, Dirección

Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones; Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación, Unidad de Medio Ambiente, Unida de Tecnología e Informática, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Género, Unidad de Salud y Nutrición, Gerencia de Planificación e Investigación, Gerencia Administrativa, Subdirección de Programas para Prevención y Promoción de Derechos, Subdirección de Programas de Protección de Derechos, Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, Subdirección de Programas para Inserción Social, siendo la estructura del nuevo organigrama la siguiente: Junta Directiva, Auditoría Externa, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación, Unidad de Coordinación de Red de Atención Compartida, Unidad de Recursos Humanos, siendo estas dos últimas nuevas unidades con las que se busca un plus en los servicios a brindar, en cuanto a la Unidad de Coordinación de Red de Atención Compartida, se busca unificar y coordinar a las entidades que conforman la red, para llevar los servicios a nivel nacional, Unidad de Recursos Humanos, con dicha unidad se busca dotar a la institución de recurso humano capacitado, adecuado y con conocimientos que ayuden a mejorar la atención hacia las niñas, niños y adolescentes. Luego tenemos a la Gerencia Técnica y de Operaciones la cual tendrá a su cargo las siguientes unidades y departamentos: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Género, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Salud y Nutrición, Unidad de Investigación Disciplinaria, Departamento de Gestión Documental y Archivo, Departamento de Infraestructura y Servicio General, y Departamento de Almacenes y Suministros; Gerencia de Programas de Primera Infancia, la cual tendrá a su cargo los siguientes departamentos: Departamento de Atención a la Primera Infancia, que ejecutará el programa de Atención Integral a la Primera Infancia en sus modalidades de Centros de Desarrollo Integral (CDI's) y Centros de Bienestar Infantil (CBI's); Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia la cual tendrá a su cargo los departamentos siguientes: Departamento de Centros de Acogimiento, Departamento de Seguimiento de Medidas de Protección, Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Supervisión de

Programas de la Red de Atención Compartida, y ejecutará los programas siguientes: Programa de Acogimiento Institucional, Programa Vivir en Familia, Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados y sus Familias (CANAF), Programa de Atención para la Protección de Niñez y Adolescencia a Nivel (CEIBA), Programa de Tratamiento de Sustancias Psicoactivas, Acreditación de Aspirantes a Acogimiento Familiar, Cambia Tu Vida, Escuela de Formación de Operadores, Programa También Soy Persona, Programas de la Red de Atención Compartida (RAC); Gerencia de Integración Social, tendrá a su cargo los departamentos siguientes: Departamento de Atención Institucionalizada y Departamento de Seguimiento de Medidas Socioeducativas, y ejecutará los programas siguientes: Programa de Atención en Resguardo, Programa de Atención en Medida de Internamiento, Programa de Atención en la Medida de Medio Abierto; Delegaciones, dependerán directamente del Director Ejecutivo y tendrán la estructura siguiente: equipo de coordinación RAC, coordinación de operaciones, recursos humanos, servicios generales, transporte y combustible, fondo circulante, bodega, coordinación de programas de primera infancia, promotores sociales; coordinación de programas de niñez y adolescencia, centro de acogimiento, equipos de seguimiento de medida de protección, equipos de supervisión RAC; coordinación de programas de integración social, centros de integración social y equipo de seguimiento de medidas socioeducativa; con lo anterior se busca garantizar el cumplimiento de las competencias institucionales y con las demás normativas nacionales e internacionales aplicables, así como, con otros instrumentos jurídicos, con el cual se pretende dinamizar y eficientizar el trabajo que realiza el Instituto en materia de niñez y adolescencia.

Por otra parte, el Licenciado Cardona expresa que por cuestiones de tiempo y que el tema a tratarse es amplio y debe hacerse a profundidad, por lo cual dicho punto no fue agotado, solo fue hecho del conocimiento al pleno; por lo que acordaron que se dé a conocer por parte del Director Ejecutivo en la próxima Sesión de Junta Directiva.

Intervención del Licenciado Cardona, el organigrama debe responder a los objetivos institucionales y planes estratégicos, acercar los servicios del ISNA a la población.

Intervención del Licenciado Sanchez, manifiesta con el organigrama se busca acercar los servicios y mejorar las condiciones de atención a las niñas, niños y adolescencia y no institucionalizada, contar con recurso humano y mejorar los servicios de atención enfocados al ciclo de vida del niño.

Intervención del Licenciado Cardona: ¿Qué es la RAC?

Intervención del Licenciado Sanchez, expresa que la RAC: Es la Red de Atención Compartida, quien es la encargada de articular con las demás entidades que forman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, con la nueva Unidad de Coordinación de Red de Atención Compartida, se busca ampliar los servicios y coberturas a programas de niñez, y evitar duplicidad de esfuerzos.

Intervención del Licenciado Cardona, pregunta: ¿Quien a preparados los esquemas, además pregunta sobre los procedimientos y documentos de respaldo?

Intervención del Licenciado Sanchez, explica que los esquemas fueron realizados por el departamento de planificación, y que los documentos de procedimiento se trabajarán con cooperantes.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Dirección Ejecutiva ha presentado una propuesta de organigrama de primer nivel, que sustituirá al presente organigrama, mencionando que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia con la entrada en vigencia de la Ley de Protección para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), se transformó en una entidad de naturaleza pública de atención a la niñez y adolescencia; dejando atrás su rol asignado de ente rector del derogado Sistema Nacional de Protección al Menor; **II)** Actualmente el

ISNA cuenta con un organigrama institucional vigente, aprobado mediante Acuerdo Número Dos, emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día nueve de mayo del dos mil diecisiete, el cual cuenta con la siguiente estructura: Junta Directiva, Auditoría Externa, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación, Unidad de Medio Ambiente, Unida de Tecnología e Informática, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Genero, Unidad de Salud y Nutrición, Gerencia de Planificación e Investigación, Gerencia Administrativa, Subdirección de Programas para Prevención y Promoción de Derechos, Subdirección de programas de Protección de Derechos, Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, Subdirección de Programas para Inserción Social, siendo la estructura del nuevo organigrama la siguiente: Junta Directiva, Auditoría Externa, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación, Unidad de Coordinación de Red de Atención Compartida, Unidad de Recursos Humanos, siendo estas dos últimas nuevas unidades con las que se busca un plus en los servicios a brindar, en cuanto a la Unidad de Coordinación de Red de Atención Compartida, se busca unificar y coordinar a las entidades que conforman la red, para llevar los servicios a nivel nacional; Unidad de Recursos Humanos, con dicha unidad se busca dotar a la institución de recurso humano capacitado, adecuado y con conocimientos que ayuden a mejorar la atención hacia las niñas, niños y adolescentes. Luego tenemos a la Gerencia Técnica y de Operaciones la cual tendrá a su cargo las siguientes unidades y departamentos: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Genero, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Salud y Nutrición, Unidad de Investigación Disciplinaria, Departamento de Gestión Documental y Archivo, Departamento de Infraestructura y Servicio General, y Departamento de Almacenes y Suministros; Gerencia de Programas de Primera Infancia, tendrá a su cargo el Departamento de Atención a la Primera Infancia, y se encargará de ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia en sus modalidades de Programas de Centros de Desarrollo Integral (CDI's) y Centros de

Bienestar Infantil (CBI's). La Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia, asumirá los departamentos siguientes: Departamento de Centros de Acogimiento, Departamento de Seguimiento de Medidas de Protección, Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Supervisión de Programas de la Red de Atención Compartida, y ejecutará los programas siguientes: Programa de Acogimiento Institucional, Programa Vivir en Familia, Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados y sus Familias (CANAF), Programa de Atención para la Protección de Niñez y Adolescencia a Nivel (CEIBA), Programa de Tratamiento de Sustancias Psicoactivas, Programa de Acreditación de Aspirantes a Acogimiento Familiar, Cambia Tu Vida, Escuela de Formación de Operadores, Programa También Soy Persona, Programas de la Red de Atención Compartida (RAC). La Gerencia de Integración Social la cual tendrá a su cargo los departamentos siguientes: Departamento de Atención Institucionalizada y Departamento de Seguimiento de Medidas Socioeducativas, y ejecutará los programas siguientes: Programa de Atención en Resguardo, Programa de Atención en Medida de Internamiento, Programa de Atención en la Medida de Medio Abierto y Delegaciones, las cuales dependerán directamente del Director Ejecutivo y tendrán la estructura siguiente: equipo de coordinación RAC, coordinación de operaciones, recursos humanos, servicios generales, transporte y combustible, fondo circulante, bodega, coordinación de programa de primera infancia, promotores sociales; coordinación de programas de niñez y adolescencia, centro de acogimiento, equipos de seguimiento de medida de protección, equipos de supervisión RAC; coordinación de programas de integración social, centros de integración social y equipo de seguimiento de medidas socioeducativa; **III)** Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta del organigrama institucional de primer nivel, observando que se garantiza el cumplimiento de las competencias institucionales y es congruente con las demás normativas nacionales e internacionales aplicables, así como, con otros instrumentos jurídicos, con el cual se pretende dinamizar y eficientizar el trabajo que realiza el Instituto en materia de niñez y adolescencia. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 185 y 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN**: a) **TENER por recibido** la propuesta de nuevo organigrama institucional de primer nivel, presentado por el Director Ejecutivo y la Gerencia de Planificación e Investigación, b) **ENCOMENDAR** al Director

Ejecutivo que realice un informe ejecutivo detallado sobre los cambios en unidades, departamentos y programas que se reestructurarán en el nuevo organigrama institucional, el cual debe ser presentado en la próxima Sesión de Junta Directiva. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO TRES. Presentación de diagnósticos sobre empleados en condición de retiro.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita al pleno la autorización para el ingreso a la sesión de la Jefa de la Unidad Financiera de este Instituto, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras y la Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano Licenciada Rinha Ivette Ramos; quienes exponen lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia con la entrada en vigencia de la Ley de Protección para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), se transformó en una entidad de naturaleza pública de atención a la niñez y adolescencia.

Según el análisis realizado a los empleados que laboran en la Institución, el 24% de los empleados tanto Administrativos como de Atención Directa, son empleados pensionados, jubilados o en edad legal para jubilarse, según el análisis, la estadística muestra que del total de empleados activos 1,378, los empleados en esta condición son 330 empleados.

A la fecha el estudio se realizó, tomando como base la cantidad de empleados que han presentado a la institución sus resoluciones de pensión, de retiro de sus ahorros de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) antes de cumplir la edad o el tiempo de trabajo (jubilación) o las empleadas que ya cumplieron la edad legal de 55 años y los empleados que ya cumplieron la edad legal de 60 años, las edades oscilan entre 55 y 80 años de edad. De los 330 empleados, 159 es personal administrativo que equivale al 48% de los empleados, de las unidades, departamentos, oficinas territoriales y de centros de los siguientes cargos : asistente administrativo, auxiliar administrativo, auxiliar de almacén, auxiliar de mantenimiento, auxiliar infraestructura, colaborador/a de servicios varios, coordinador, director de centro, encargados de almacén general, programas de prevención de la violencia, de servicio de alimentación, enfermera de clínica institucional, gerente

administrativo, jardinero, jefatura, medico, ordenanza, secretaria, técnicos de: coordinación RAC, de prevención y promoción de derechos, de supervisión RAC, administrativo, de protección de derechos, de trabajo social de protección de derechos, administrador/a de centro, administrativo financiero, de asesoría legal, de auditoría interna, de cooperación, de difusión de derechos, de escuela de formación, de planificación, de primera infancia, de salud, jurídico de protección de derechos, psicólogo de protección de derechos, técnico/a territorial de protección de derechos, trabajador/a social de Inserción social, trabajador social de programas de prevención de la violencia, de unidad de adquisiciones y contrataciones institucional, subdirector de programas para Inserción social, y subdirector de programas para prevención y promoción de derechos.

También se analizó, a 171 empleados de Atención Directa que equivale al 52% de los empleados bajo el estatus antes mencionado de los siguientes cargos: cocinero, educador, instructor vocacional productivo, motorista, orientador, profesor, director/a CDI, y director de centro de protección.

Además, se realizó un análisis de los padecimientos que estos 330 empleados tienen a la fecha, tomando como base informes remitidos de todas las Instancias Organizativas de la Institución, con especial énfasis a los empleados de atención directa, quienes 86 empleados presentan una enfermedad crónica o padecimiento, mientras que 244 empleados no presentan ningún padecimiento reportado, además estos empleados tienen mayor número de años laborados para la Institución, los cuales oscilan entre 2 a 27 años laborados.

Entre las enfermedades más comunes están las siguientes: hipertensión arterial y diabetes, pero además otras asociadas a estas como: arritmia cardiaca/obesidad, artrosis de rodilla/artritis reumatoide, artrosis en rodillas, cáncer ovárico, depresión, diabetes e hipotiroidismo, diabetes/tratamiento de cáncer, enfermedad psiquiátrica clave 1, hernias lumbares, hipertensión arterial/amputación de 1 dedo de cada mano, hipertensión arterial/bronquitis crónica, hipertensión arterial/diabetes, hipertensión arterial/enfermedad renal crónica, hipertensión arterial/hernias cervicales, hipertensión arterial/hipotiroidismo, hipertensión arterial/párkinson/demencia progresiva/esquizofrenia, hipotiroidismo,

morbilidad con salud totalmente comprometida, osteoartritis, problema de cadera, tic nervioso en ambos ojos, tratamiento de leucemia, y trauma muscular pierna derecha por accidente.

El histórico de las solicitudes de movimientos de fondos para lo cual se han utilizado economías salariales, u otros ahorros en rubros que por variables externas surgen tales como reducción en Transferencias a CBI, no ha sobrepasado el monto de \$500,000.00 al año, por lo que una necesidad como la que se estima en \$4,658,100.00 requeriría de un refuerzo presupuestario ya sea en la etapa de formulación o ejecución. Es de considerarse que este monto año, con año puede incrementarse, debido a la cantidad de empleados que se pensionen, jubilen o cumplan la edad legal para jubilarse.

El pago de este beneficio, puede hacerse similar a la experiencia que se tuvo como Institución en el año 2000, donde el Ministerio de Hacienda, emitió un decreto, en el cual especificaba que tipo de empleados serían los beneficiados y hasta que número de años serían pagados, esto debido al monto en ese año no podía ser pagado, congelando en aquella época las plazas que no eran de atención directa y priorizando las que eran necesarias para la ejecución de los programas. Como institución se podría implementar una estrategia que permita beneficiar al empleado con una propuesta atractiva de número de años limitados y sectorizando a quienes va dirigido el beneficio de esta forma se hará más fácil la búsqueda de financiamiento y se potencializaría la atención a nuestra niñez con nuevo personal.

Intervención del Licenciado Cardona, expresa que debe considerarse la solicitud para analizar la propuesta de financiamiento y los recursos, igual debe de considerarse las evaluaciones de desempeño, incluir la asistencia técnica en el decreto de retiro.

Intervención Licenciada Portal, expresa que debe garantizarse un retiro digno, las personas con edad mayores se encuentran cansadas y exhausta, por lo cual debe de considerarse la fuente de financiamiento.

Intervención, Licenciado Sanchez, expresa que la propuesta será encaminada a la asistencia técnica e incluir el diagnóstico, junto con la fuente de financiamiento, el desempeño de los empleados, así como solicitar el recomendable al Ministerio de Educación.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano y Jefa de la Unidad Financiera Institucional, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado y presentado por la Jefatura del Departamento de Administración de Talento Humano, la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y el Director Ejecutivo, en donde se detalla el personal que actualmente se encuentra laborando en la institución y posee condición de retiro, el cual asciende a trescientos treinta (330) servidores públicos, ubicados en diferentes unidades organizativas; doscientos dieciocho personas (218) con edad legal, veintiséis personas (26) jubiladas, ochenta y seis personas (86) pensionados, lo que equivale al 24% de los empleados del ISNA, tanto administrativos como de atención directa a niñas, niños y adolescentes; **II.-** Que el informe además presenta un análisis de la condición de salud de los trescientos treinta (330) servidores públicos, de acuerdo a datos proporcionados por las instancias organizativas del instituto, con énfasis en los empleados de atención directa a niñas, niños y adolescentes, de los cuales ochenta y seis (86) personas presentan, entre las patologías más comunes las siguientes: patologías crónicas, como hipertensión arterial, diabetes, y enfermedad renal; patologías crónicas degenerativas, como párkinson, demencia progresiva, esquizofrenia, osteoartritis, depresión, artrosis y problemas ostiomioarticulares; y patologías autoinmunes activas, como cáncer e hipotiroidismo entre otras; mientras que doscientos cuarenta y cuatro (244) empleados no reportan ningún padecimiento; asimismo dentro del análisis se ha considerado el tiempo de servicio dentro de la institución, los cuales oscilan entre 2 a 27 años laborados; **III.-** Que con el propósito de que los servidores públicos de este Instituto, puedan optar a una compensación por parte del Estado que les permita acceder a un retiro digno, se hace necesario emitir las disposiciones legales pertinentes, a efecto de regular dicha

compensación económica por retiro voluntario y/o renuncia voluntaria, por cumplir con la edad legal y/o tiempo de cotización; **IV.-** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Constitución de la República, el trabajo es una función social, que goza de la protección del Estado y no se considera un bien de comercio, de igual forma su Art. 38 Ord. 12° establece que la ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio; asimismo, el Art. 30-A de la Ley de Servicio Civil establece que las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo, quienes deben interponerla a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, lo cual implica que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones. Las renunciaciones que se presenten después del mes de agosto seguirán el trámite establecido en esta ley, para surtir efectos en el siguiente ejercicio fiscal. **V.-** Que el ISNA, de acuerdo con el Art. 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia es una entidad de atención a la niñez y la adolescencia de naturaleza pública, que se relaciona con los Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación, quien a su vez es miembro de su Junta Directiva, con un Director designado por dicho Ministerio, fungiendo actualmente como Directora Propietaria por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela. En tal sentido, el pleno de esta Junta Directiva, considerando que de conformidad al Art. 133 Inc. 1, Ord. 2° de la Constitución de la República la iniciativa de ley del señor Presidente de la República es ejercida por medio de sus ministros, es recomendable solicitar a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, presente a la Presidencia de la República un anteproyecto de ley que permita contar con las disposiciones legales pertinentes, a efecto de regular el proceso de retiro voluntario y la compensación económica de trescientos treinta (330) servidores públicos de este Instituto identificados en el informe presentado a este pleno. En consecuencia, por lo antes expuesto y de conformidad a los Arts. 37, 38 Ord. 12°, 133 Inc. 1, Ord. 2° de la Constitución de la República; 30-A de la Ley de Servicio Civil; 179, 183, 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) SOLICÍTESE** a la señora

Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, interponga sus buenos oficios ante la Presidencia de la República para presentar un anteproyecto de ley que regule el proceso de retiro voluntario y la compensación económica de trescientos treinta (330), servidores públicos de este Instituto; **b) ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo, proporcionar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, todo los insumos técnicos y administrativos necesarios para la formulación del anteproyecto de ley requerido en el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO CUATRO. Aprobación del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita al pleno la autorización para el ingreso a la sesión de la Jefa de la Unidad Financiera de este Instituto, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, quien expone lo siguiente: Que ha presentado la propuesta de Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes, el cual contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas aprobados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para la atención de niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos y fondos públicos por parte de las organizaciones subvencionadas; la finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, por lo cual se consolidaron los formularios siguientes: recibo de transferencias corriente, listado de niñas y niños atendidos, declaración jurada, acta de cierre definitivo, informe financiero, informe de rendición de cuentas anual para centro de bienestar infantil.

Intervención del Licenciado Cardona, manifiesta que el instructivo presentado debe de incluirse la opinión de Auditoría Interna.

Intervención de Licenciado Sanchez, expresa que la opinión vertida por el licenciado Cardona será considerada y que el instructivo de transferencias corrientes se derivará a la Unidad Auditoría Interna para las observaciones correspondientes y que posteriormente se presentará la Junta Directiva para su aprobación.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Unidad Financiera Institucional ha presentado el Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes, el cual contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas aprobados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para la atención de niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos y fondos públicos por parte de las organizaciones subvencionadas; la finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, por lo cual se consolidaron los formularios siguientes: recibo de transferencias corriente, listado de niñas y niños atendidos, declaración jurada, acta de cierre definitivo, informe financiero, informe de rendición de cuentas anual para centro de bienestar infantil; **II)** Que esta Junta Directiva ha analizado la propuesta de Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas

aprobados, para la atención de niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos y fondos públicos por parte de las organizaciones subvencionadas. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos a los Arts. 185, 186 lit. d) y i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN**: a) **DAR por recibido** el Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; b) **ENCOMENDAR Y DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna que emita opinión sobre el contenido del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE**.

PUNTO CINCO. Declarar desierto el Lote “B” de la LP-05/2021-ISNA “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita al pleno la autorización para el ingreso a la sesión de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Rilma Elizabeth Carías, quien expone lo siguiente: **Que Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**, fue publicado en todos los medios exigidos por la Ley, pero no se recibieron ofertas, en el Lote “B” combustible en cupones con servicio de bomba del proceso de Licitación, por lo que se procedió al levantamiento del acta correspondiente de conformidad a lo establecido en los Arts. 64 y 64 bis, recomendando se declare desierto el Lote “B” combustible en cupones con servicio de bomba de la Licitación Pública y se autorice una segunda convocatoria para dicho lote.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** **I)** Que se ha realizado el proceso de **Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**; **II)** Que la base de licitación de dicho proceso cumplió con todos los requisitos establecido y fue publicado en todos los medios exigidos, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el Art. 3 de la LACAP, es el caso que no se recibieron ofertantes en el Lote “B” **combustible en cupones con servicio de bomba** del proceso de **Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA**, por lo que se procedió al levantamiento del acta correspondiente de conformidad a lo establecido en los Arts. 64 Y 64 bis, solicitando que se declare desierto el Lote “B” **combustible en cupones con servicio de bomba** de la **Licitación Pública** y se autorice una segunda convocatoria para dicho lote; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el proceso de licitación pública para realizar un segundo llamamiento para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021**” con dicho proceso se beneficia a la población atendida por este instituto y además de cumplir con las misiones administrativas y las demás establecidas en la ley. Por lo que de conformidad a los considerandos anteriores y con base a los Arts. 64 y 64 BIS- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **185, 186** literal **i)** de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes, **ACUERDAN: a) DECLARAR DESIERTO** el Lote “B” del proceso de **Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**, debido a que no se

recibieron ofertas; **b) AUTORÍCESE** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un segundo llamamiento para el lote “B” del proceso de **Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**, de conformidad a lo establecido en la Ley, con el cual se pretende beneficiar a la población atendida por este instituto y además de cumplir con las misiones administrativas y funcionamiento general de la Institución. **NOTIFÍQUESE**.

PUNTO SEIS. Aprobación de Bases de la LP 08/2021 “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”.

Para el abordaje de este punto la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Rilma Elizabeth Carías, expone lo siguiente: Que presenta la propuesta de Base de **Licitación Pública No. LP-08/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**, con la cual se beneficia a la población atendida y a las unidades organizativas del ISNA.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Base de **Licitación Pública No. LP-08/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

consideran procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** la Base de **Licitación Pública No. LP-08/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”;** b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 2.-Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 3.- Gerente Administrativo; 4- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) **NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO SIETE. Declarar desierto el suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para el ISNA, periodo noviembre – diciembre 2020.

Para el abordaje de este punto la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Rilma Elizabeth Carías, expone lo siguiente: Que en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, de fecha trece de octubre del presente año, mediante Acuerdo N° Diecinueve, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la compra directa de suministros de combustible en cupones con servicio de bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el periodo noviembre - diciembre. Que dicho proceso fue publicado en todos los medios exigidos por la Ley, pero no se recibieron ofertas, en las fechas establecidas en el referido proceso de compra, por lo cual existiendo ausencia total de participantes en dicha convocatoria se recomienda declarar desierta la compra directa del suministro de combustible en cupones con servicio de bomba.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando:** **I)** Que se ha realizado el proceso de **Contratación Directa Número CD-06/2020-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020”;** **II)** Que el proceso de **Contratación directa Número CD-06/2020-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020”;** cumplió con todos los requisitos establecidos y fue publicado en todos los medios exigidos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el Artículo 3 de la LACAP, es el caso que no se recibieron ofertantes en el proceso de **Contratación Directa Número CD-06/2020-ISNA,** por lo que se procedió al levantamiento del acta correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 Y 64 bis, solicitando que se declare desierto el proceso de **Contratación Directa;** **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual recomiendan se declare desierto el proceso de **Contratación Directa Número CD-06/2020-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020”;** así como la opinión técnica de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales en la cual manifiesta que debido a la ausencia total de ofertantes en dicho proceso y debido a la pandemia COVID-19, el consumo de combustible ha sufrido variaciones, ya que los centros se han mantenido en cuarentena, lo que ha conllevado a la disminución de actividades lúdicas, salidas de equipos técnicos, visitas domiciliarias, entre otras, por lo que dichas situaciones han permitido generar un ahorro de cupones de combustibles, por lo que se cuenta con cupones

de combustible para cubrir la demanda de todo el mes de noviembre y diciembre, habiendo corroborado la existencia de cupones de combustible. Por lo que de conformidad a los considerandos anteriores y con base a los Artículos 64 y 64 BIS- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **185, 186 literal i)** de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes, **ACUERDAN: a) DECLARAR DESIERTO** el proceso de **Contratación Directa Número CD-06/2020-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020”**, debido a que no se recibieron ofertas. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO OCHO. Autorizar prórroga de 30 días para la evaluación de ofertas de los Procesos de Licitación Pública para el año 2021.

Para el abordaje de este punto, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, haciendo uso de la palabra realiza una exposición pormenorizada a los miembros de la Junta Directiva, sobre los motivos que justifican la prórroga por treinta días de las evaluaciones de procesos de licitación pública para el año dos mil veintiuno, con base a los informes de los administradores de contratos.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que, mediante Acuerdo Número Doce, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se **aprobaron** las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la

Adolescencia (ISNA) para el año 2021” y se nombró a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual se integró por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno, por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos**

(Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021” -. **NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que, mediante Acuerdo Número Trece, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evacuación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por** treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”-. **NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo Número Catorce, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se **aprobó** las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para la ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto

General del Estado para el año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”-. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo Número Quince, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para la ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021 por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por** treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”. **NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo Número Dieciséis, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas

Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para la ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L) de la LACAP, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021 y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho periodo de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) AUTORIZAR la prórroga por treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que, mediante Acuerdo Número Diecisiete, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, se aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; 4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para la ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021, por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo

establecido en los Artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por** treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso de Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”. **NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo N° 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que, mediante Acuerdo Número Dieciocho, emitido en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte se aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; y se nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y se nombró a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato; **II)** Que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita la autorización de una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para la ejecución 2021, de conformidad al Artículo 44 Literal L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de que actualmente no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el año 2021, por parte de la Asamblea Legislativa y además de la prohibición, contenida en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), sobre la asignación de compromisos de recursos para el próximo ejercicio fiscal; **III)** Que esta Junta Directiva ha analizado la opinión técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional en el cual recomiendan se autorice una prórroga de treinta días más del período de evaluación de ofertas para el presente proceso LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, en virtud de que actualmente no se puede adjudicar dicho proceso, ni comprometer fondos del presupuesto dos mil veintiuno por no estar aprobado el mismo y que la ley faculta para prorrogar dicho período de evaluación por treinta días. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 Lit. L) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: AUTORIZAR la prórroga por** treinta días más el período de evaluación de ofertas para el presente proceso de LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”-. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO NUEVE. Informe sobre estado actual de Proceso Contencioso Administrativo de Tienda Sarita.

Para el abordaje de este punto se le concede la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, quien expone lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), inicio de oficio el Proceso de Inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, en la IX Sesión Extraordinaria del día 7 de noviembre del año 2019, posteriormente la ofertante María Ángela León López (Tienda Sarita), fue Inhabilitada en la Tercera Sesión Ordinaria Directiva, celebrada el día 10 de marzo del año 2020, y en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el día 01 de abril del año 2020, se declaró no ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por la oferente Tienda Sarita, en el proceso de inhabilitación clasificado bajo la referencia N° UALISNA-01-INHA-UACI-(158)-2020, para el día 25 de abril de año 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), su inhabilitación por 5 años, que vencen el día veinticinco de abril del

dos mil veinticinco, luego fue presentado escrito solicitando se “Declarará Nulidad de Pleno Derecho” las actuaciones realizadas por parte del Instituto, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de mayo del año 2020, se resolvió no ha lugar solicitud de Nulidad de Pleno Derecho del Proceso de Inhabilitación clasificado bajo referencia N° UALISNA-01-INHA-UACI-(158)-2020. Posteriormente la señora MARIA ANGELA LEON LOPEZ, interpuso en el mes de mayo del presente año, demanda contenciosa en contra de actos administrativos y confirmatorio emitidos por la Junta Directiva del ISNA, por medio de los cuales se le sancionó, en el proceso de licitación pública LP-01/2019, denominada SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA CENTRO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2019.

En fecha 1 de septiembre del año 2020, se recibió en Dirección Ejecutiva acta de emplazamiento junto con la demanda presentada por el apoderado de la señora MARIA ANGELA LEON LOPEZ (Tienda Sarita) Licenciado de la Gasca Coltrinari, escritos y anexos relativos a petición de medida cautelar, Copia simple de la resolución de las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, en la cual consta la admisión de la demanda. Por otra parte, el Instituto realizó las acciones pertinentes en cuanto a dar respuesta de solicitud de medida cautelar, de fecha 03 de septiembre del año 2020, remisión de expediente administrativo, de fecha 07 de septiembre del año 2020, contestación de la demanda, de fecha 16 de septiembre del año 2020.

Que en fecha diecisiete de noviembre del presente año se recibió notificación por parte de la Cámara Contenciosos Administrativo de Santa Tecla, La Libertad, en la cual le otorga la medida cautelar solicitada por la señora MARIA ANGELA LEON LOPEZ (Tienda Sarita), por medio de su apoderado Licenciado de la Gasca Coltrinari, y mandó a eliminar de los registros públicos que al efecto lleva la Unidad Normativa de Adquisiciones y Constataciones de la Administración Pública.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha realizado el informe presentado por parte del Licenciado Manuel Antonio Sánchez, Director Ejecutivo, sobre el proceso de inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, iniciado, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre del año 2019, posteriormente la ofertante María Ángela León López (Tienda Sarita), fue inhabilitada en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de marzo del año 2020, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, de fecha 01 de abril del año 2020, se declaró no ha lugar el recurso de reconsideración, presentado por la oferente Tienda Sarita, en el proceso de inhabilitación clasificado bajo referencia N° UALISNA-01-INHA-UACI-(158)-2020, para el día 25 de abril de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL su inhabilitación por 5 años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, luego fue presentado escrito solicitando se declara nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas por parte del Instituto, en la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2020, se resolvió no ha lugar solicitud de nulidad de pleno derecho del proceso de inhabilitación clasificado bajo la referencia N°UALISNA-01-INHA-UACI-(158)-2020. Posteriormente la señora Maria Angela Leon Lopez, interpuso en el mes de mayo del presente año, demanda contenciosa en contra de actos administrativos emitidos por la Junta Directiva del ISNA, por medio de los cuales se le sancionó, en el proceso de licitación pública LP-01/2019, denominada **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA CENTRO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2019**. En fecha 1 de septiembre del 2020, se recibió en Dirección Ejecutiva acta de emplazamiento junto con la demanda presentada por el apoderado de la señora MARIA ANGELA LEON LOPEZ (Tienda Sarita) Licenciado de la Gasca Coltrinari, escritos y anexos relativos a petición de medida cautelar, copia simple de la resolución de las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, en la cual consta la admisión de la demanda. Por otra parte, el Instituto realizó las acciones pertinentes en cuanto a dar respuesta de Solicitud de Medida Cautelar, de fecha 03 de septiembre del 2020, remisión de expediente administrativo, de fecha 07 de

septiembre del 2020, contestación de la demanda, de fecha 16 de septiembre del 2020; posteriormente en fecha diecisiete de noviembre se recibió por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia, notificación de las resoluciones con referencia 00062-20-ST-COPC-CAM, en la cual se otorga la medida cautelar solicitada por la señora la señora MARIA ANGELA LEON LOPEZ (Tienda Sarita), por medio de su apoderado Licenciado de la Gasca Coltrinari, y mandó a eliminar de los registros públicos que al efecto lleva la Unidad Normativa de Adquisiciones y Constataciones de la Administración Pública; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por el Director Ejecutivo de este Instituto sobre el proceso de inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, quien fue inhabilitada en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de marzo del año 2020, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, de fecha 01 de abril del año 2020, y que mediante relación de fecha emitida por la Cámara de los Contenciosos Administrativo se le concedió la medida cautelar, con lo cual se le quito la inhabilitación. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** **a) DAR por recibido** el informe sobre el proceso de inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, del cual actualmente se encuentra en sede judicial; y **B) DESIGNAR** al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de este Instituto, para que continúe informando a esta Junta Directiva sobre el proceso Judicial de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita.

PUNTO DIEZ. Presentación de Nuevo Logo Institucional.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: Que en fecha 23 de noviembre del presente año, se notificó al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por parte de Casa Presidencial, la renovación de la marca institucional con un logo nuevo. Se trata de un imagotipo, formado con una tipografía moderna y amigable, que se busca brindar una mejor atención en los diferentes servicios hacia nuestra población de niñez y adolescencia.

El logo está formado por una platea cromática compuesta por tres colores (celeste, violeta y azul) con los que se busca resaltar la esencia de las niñas, niños y adolescentes con los primeros colores celeste y violeta, el color azul en la palabra ISNA transmite calma, sensibilidad y el compromiso con el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Siendo el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una entidad pública de atención a niñas, niños y adolescentes, el nuevo logo contribuye a que la institución renueve su compromiso por velar junto con las demás instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, garantizando el ejercicio y disfruté pleno de los derechos de las niñez y adolescencia.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Dirección Ejecutiva ha presentado la propuesta de la renovación de la marca institucional con un logo nuevo. Se trata de un imagotipo, formado con una tipografía moderna y amigable, que se busca brindar una mejor atención en los diferentes servicios hacia nuestra población de niñez y adolescencia. Con los que se busca resaltar la esencia de las niñas, niños y adolescentes con los primeros colores celeste y violeta, el color azul en la palabra ISNA transmite calma, sensibilidad y el compromiso con el desarrollo integral de la Niñez y Adolescencia; **II)** Que esta Junta Directiva ha tenido conocimiento de la propuesta del logo institucional, considerando que logo contribuye a que la institución renueve su compromiso por velar junto con las demás instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, garantizando el ejercicio y disfruté pleno de los derechos de las niñez y adolescencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias institucionales. Por lo antes expuesto y de conformidad a los Artículos 185 y 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN:** a) **DAR POR RECIBIDO** el informe del nuevo logo institucional; b) **AUTORIZAR** el uso oficial del logo institucional. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO ONCE. Nombramiento y juramentación de representantes institucionales propietario y suplente ante la Comisión de Servicio Civil.

Para el abordaje de este punto se le concede la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sanchez Estrada, quien expone lo siguiente: Que el nombramiento de la licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Técnico de la Unidad Asesoría Legal, como Miembro Propietaria por parte de este Instituto en la Comisión de Servicio Civil en sustitución del licenciado Echeverría Martínez, y el nombramiento de la licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, como Miembro Suplente por parte de este Instituto en la Comisión del Servicio Civil del ISNA, cuyos nombramientos finalizan el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte. Por tanto, es necesario nombrar a las personas que se desempeñaran como miembros propietario y suplente para integrar la Comisión del Servicio Civil de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Servicio Civil, por lo que propone a los licenciado Jorge Alberto Fuentes Vela, técnico jurídico de la unidad de asesoría legal, como Miembro Propietario y la licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, técnico de procesos del departamento de procesos de calidad de la gerencia de planificación e investigación de este instituto, como Miembro Suplente, para que representen a la institución dentro de dicha comisión; para el periodo comprendido de dos años, cuyo nombramiento comprende desde el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte al dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 17.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo Número Tres, emitido en la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, se nombró a la licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, técnico de la unidad asesoría legal, como Miembro Propietaria por parte de este Instituto en la Comisión de Servicio Civil en sustitución del

licenciado Echeverría Martínez, cuyo nombramiento comprende desde el día diez de marzo de dos mil veinte al dieciséis de diciembre de dos mil veinte. Por otra parte, se ratificó y confirmó el nombramiento de la licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, quien se desempeña como técnico de procesos del departamento de procesos de calidad de la gerencia de planificación e investigación de este instituto, como Miembro Suplente ante la Comisión del Servicio Civil del ISNA, cuyo nombramiento finaliza el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte. Por tanto, dado que las referidas profesionales de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Civil, su periodo para el cual fueron nombradas está a punto de finalizar, por lo que es necesario nombrar a las personas que se desempeñarán como miembros propietario y suplente para integrar la Comisión del Servicio Civil de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Civil; por lo que se propone al licenciado Jorge Alberto Fuentes Vela como Miembro Propietario y la licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, como Miembro Suplente, para que representen a la institución dentro de dicha comisión; **III)** Que esta Junta Directiva a analizado la propuesta presentada por el Licenciado Manuel Sanchez, en su calidad de Director Ejecutivo del ISNA, observando que las personas propuestas para integrar la comisión del Comisión del Servicio Civil, cumplen los requisitos profesiones y de ley establecidos. Por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en el Art. 219 de la Constitución de la República; Arts. 2, 4, 6, 7 y 8 de la Ley del Servicio Civil, Art. 6 Reglamento para la Elección de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil, y los Arts. 179, 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva de este Instituto **ACUERDAN:** **a) NOMBRAR** al licenciado JORGE ALBERTO FUENTES VELA como Miembro Propietario y la licenciada SANDRA ISABEL CAMPOS DE CASTILLO, como Miembro Suplente por parte de este Instituto ante la Comisión de Servicio Civil del ISNA, cuyo nombramiento comprende desde el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte al dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; **b) VIGENCIA** el presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del día diecisiete de diciembre del presente año. **NOTIFÍQUESE**

11.1 Juramentación de la Comisión del Servicio Civil.

Para el abordaje de este punto, se le concede la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sanchez Estrada, quien expone lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), debe de contar con su propia Comisión de Servicio Civil, dicha Comisión debe integrarse por tres miembros propietarios e igual número de suplentes, de los cuales, un propietario y un suplente son nombrados por el titular de la Institución, considerando el periodo de funciones de los miembros propietario y suplente, para poder realizar la juramentación de los miembros propietarios y suplentes que conformaran la Comisión del Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), el Director Ejecutivo propone se le faculte, para tomar la protesta de ley a los miembros de dicha comisión, la cual queda integrada así: licenciado JORGE ALBERTO FUENTES VELA como Miembro Propietario y la licenciada SANDRA ISABEL CAMPOS DE CASTILLO, como Miembro Suplente por parte de este Instituto en la Comisión de Servicio Civil del ISNA, cuyo nombramiento comprende desde el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte al dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; de acuerdo a lo prescrito en el Art. 219 de la Constitución de la República; Art. 8 de la Ley de Servicio Civil; Art. 6 Reglamento para la Elección de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Civil y 6 del Reglamento para la Elección de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil, para poder realizar la juramentación del miembro propietario y suplente que conformarán la Comisión del Servicio Civil del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), el Director Ejecutivo propone se le faculte tomar la protesta de ley a

los miembros de dicha comisión, que representarán a la Institución ante la Comisión del Servicio Civil, la cual queda de la siguiente manera: el licenciado Jorge Alberto Fuentes Vela como Miembro Propietario y la licenciada Sandra Isabel Campos de Castillo, como Miembro Suplente, nombrados por esta Junta Directiva en su calidad de máxima autoridad de la institución; **II)** Que en vista de estar integrada la Comisión del Servicio Civil del ISNA de acuerdo a lo prescrito en el Art. 8 de la Ley de Servicio Civil, debe procederse a la toma de protesta correspondiente, para dicho colegiado cumpla con las atribuciones encomendadas por la ley en referencia. Por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en el Art. 219 de la Constitución de la República; Arts. 2, 4, 6, 7 y 8 de la Ley del Servicio Civil; Art. 6 Reglamento para la Elección de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil, y los Arts. 179, 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva de este Instituto **ACUERDAN: a) FACULTAR** al licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de este Instituto, para tomar la protesta de ley y dar posesión de sus cargos a los servidores públicos antes citados como miembros de la Comisión del Servicio Civil del ISNA; **b) ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo certificar al Tribunal de Servicio Civil la documentación correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO DOCE. Puntos Varios.

12.1 Presentación del Dashboard institucional.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita al pleno la autorización para el ingreso a la sesión de la Jefa del Departamento de Sistema de Información para la Infancia (SIPI), quien manifiesta lo siguiente: Que Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia con la entrada en vigencia de la Ley de Protección para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), se transformó en una entidad de naturaleza pública de atención a la niñez y adolescencia el cual brinda, ejecuta y garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes y supervisar las medidas socioeducativas

dictadas por los tribunales de menores; dejando atrás su rol asignado de ente rector del derogado Sistema Nacional de Protección al Menor.

Que el ISNA se actualiza, moderniza y en un giro a las nuevas tecnologías, pone en marcha la plataforma dashboard que es una herramienta de representación gráfica de los principales indicadores que intervienen en la consecución de los objetivos de la institución, y que está, orientada a la toma de decisiones para optimizar las estrategias. El dashboard debe transformar los datos en información y está, en conocimiento para detectar los posibles problemas, así como encontrar las acciones que podemos llevar a cabo para solucionarlos. Con el dashboard se busca mantener los datos de la población atendida de forma actualizada, tener datos de los distintos programas en tiempo real para tener un mayor conocimiento que permita enfocar los recursos humanos, financieros y estructurales a la población atendida, garantizándoles un mejor servicio, dentro de los componente que posee el dashboard esta las segmentaciones, centros de acogimiento, grupos etarios de niñas, niños y adolescentes, genero, permanencia de niños en CBI's Y CAPIS, Centros de Inserción Social, Red de Atención Compartida, Programas de Protección.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 19.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la jefa del Departamento de Sistema de Información para la Infancia (SIPI), ha presentado dashboard que es una herramienta de representación gráfica de los principales indicadores que intervienen en la consecución de los objetivos de la institución, y que está orientada a la toma de decisiones para optimizar la estrategia. Con el dashboard tiene por objetivo mantener los datos de la población atendida de forma actualizada, tener los datos de los distintos programas en tiempo real para tener un mayor conocimiento y que permita enfocar los recursos humanos, financieros y estructurales a la población atendida, garantizándoles un mejor servicio, dentro de los componente que posee el dashboard esta las segmentaciones, centros de acogimiento, grupos etarios de niñas, niños y adolescentes,

genero, permanencia de niños en Centros de Bienestar Infantil (CBI's) y Centros de Atención a primera Infancia (CAPIS), Centros de Inserción Social, Red de Atención Compartida, Programas de Protección; **II)** Que esta Junta Directiva ha analizado la propuesta de dashboard del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual contiene datos de la población atendida de forma actualizada, datos de los distintos programas en tiempo real, centros de acogimiento, grupos etarios de niñas, niños y adolescentes, genero, permanencia de niños en CBI's Y CAPIS, Centros de Inserción Social, Red de Atención Compartida, Programas de Protección. Por lo antes expuesto y de conformidad a los Artículos a los artículos 185, 186 lit. d) y i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN: DAR por recibido** el informe sobre el dashboard, herramienta de representación gráfica del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual contiene los componentes siguientes: segmentaciones, centros de acogimiento, grupos etarios de niñas, niños y adolescentes, genero, permanencia de niños en CBIS Y CAPIS, Centros de Inserción Social, Red de Atención Compartida, Programas de Protección. **COMUNIQUESE.**

En tal sentido, las y los miembros presentes, dan por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, y para constancia del contenido de la presenta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciada Brunilda Peña de
Osorio, Directora Suplente del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente
Procuradora Adjunta Especializada de Niñez
y Adolescencia

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad
Civil

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva del ISNA